



**Proceso de Acreditación Nacional  
Equipos de Bomberos Forestales del  
Sistema Nacional de Operaciones.  
Versión 1 – enero 2021**

**Objetivo.**

Estandarizar, sistematizar y acreditar los Equipos de Bomberos Forestales (EBF) que brinden respuesta, con capacidad de coordinación entre sí y en torno a las necesidades del Sistema Nacional de Operaciones (SNO) de Bomberos de Chile para la atención de aquellos incendios forestales que sobrepasen la capacidad de respuesta regional y ante situaciones específicas que requieran de equipos de respuesta acreditados.

**Acreditación.**

La acreditación nacional de Equipos de Bomberos Forestales es el proceso que deben cumplir para ser considerado dentro de la estructura de respuesta del Sistema Nacional de Operaciones, esta acreditación es dada por el Sistema Nacional de Operaciones de Bomberos de Chile, por medio del Grupo de Trabajo Operativo (GTO) de Incendios Forestales, organismo responsable del proceso y quien efectuará con sus miembros el proceso de auditorías correspondientes.



## **Desarrollo del Proceso de Acreditación Nacional de EBF.**

Toda compañía, grupo de compañías, Cuerpo de Bomberos o agrupación de CC.BB. que desee acreditarse, debe seguir el proceso establecido que se detalla a continuación y que verifica el cumplimiento cabal del nivel técnico y operacional que se busca acreditar, debiendo cumplir los siguientes pasos:

### **0. Proceso de adscripción y obtención de anexos.**

El proceso de adscripción está basado en una serie de documentos que será necesario completar para poder acceder al sistema. Estos documentos serán auditados de tal manera que el sistema acredite contar con un estándar nacional para todos los grupos independientemente de que se encuentren en niveles diferentes. Para esto se deberá seguir con el desarrollo que a continuación se detalla:

En el primer año que se implemente este proceso de acreditación, a partir de su promulgación, se solicitará que los equipos que deseen adscribirse deberán revisar si cumplen con el equipamiento mínimo solicitado en los anexos. Una vez comprobado dicho hecho, el Líder del Equipo de Bomberos Forestales postulante deberá formalizar una solicitud de adscripción al SNO.

Esta solicitud deberá ser entregada en forma digital (formato pdf) y documentos impresos a la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Bomberos de Chile.

El documento requerido en esta etapa es:

- Solicitud de adscripción al SNO – Certificado de Adscripción

Recepcionada la solicitud de adscripción, se le indicarán las etapas siguientes a desarrollar.

El GTO Incendios Forestales asignará un mentor al Equipo Bomberos Forestales postulante, quien será integrante del GTO respectivo y su rol será acompañar el proceso, guiando en el desarrollo de la documentación y toda acción que contribuya al óptimo desarrollo del proceso de acreditación nacional.

### **1. Ingreso de la totalidad de documentos al SNO.-**

Una vez obtenidos los documentos, estos deberán ser completados en su totalidad y entregados del mismo modo que los anteriores, en la Oficina de Partes en forma digital e impresos.

1.1. Una vez recibidos los documentos, el GTO emitirá su primer informe en un tiempo no superior a los 30 días (corridos), esta revisión va dirigida solo a constatar que se encuentren la totalidad de los documentos que se requieren, sin análisis de contenidos.



1.2. En caso de que la revisión detecte la falta de algún documento, esto será comunicado al EBF postulante, mediante oficio dirigido al Líder del Grupo con copia al Superintendente.

## **2. Recepción de los documentos faltantes por parte del EBF postulante.**

El EBF postulante tendrá 30 días (corridos) para enviar los documentos faltantes, de acuerdo con lo informado por el GTO, en caso de NO remitirlos dentro de dicho plazo, se extenderá por quince días más; de no cumplirse con este segundo plazo se devolverá la carpeta original y no podrá volver a comenzar el proceso hasta seis meses desde dicha notificación

## **3. Chequeo de contenidos.**

Una vez recibido la totalidad de los documentos debidamente desarrollados, el GTO hará un informe completo sobre el llenado y contenido de los documentos que deberán cumplir con la guía de acreditación del GTO de Incendios Forestales esto es, en el fondo y la forma, indicando en cada ítem la conformidad, o la información faltante o incorrecta que se detecte.

En el primer año que se ejecute el proceso de acreditación nacional para EBF, será requisito excluyente para el ingreso al proceso poseer los materiales y perfiles de capacitación completos, no permitiéndose el ingreso al proceso de acreditación de equipos en formación sin ambos requisitos.

Todas aquellas partes que no cumplan con el estándar serán señaladas como no conformidades. Este informe será emitido y enviado al EBF postulante a más tardar 30 días después de ingresadas las correcciones al primer informe en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Bomberos de Chile.

## **4. Recepción del informe y no conformidades por parte del EBF postulante.**

El EBF postulante tendrá un plazo máximo de 60 días (corridos) para enviar la documentación con el levantamiento de las No-Conformidades que fueron señaladas en el informe.

En todos los casos, al tener solucionadas todas las no conformidades y observaciones, el EBF postulante lo comunicará al Sistema Nacional de Operaciones para que el GTO revise y verifique la corrección de las no conformidades y observaciones.

4.1. En caso de que el EBF postulante no remita el informe de levantamiento de no conformidades dentro del plazo de 60 días, se darán quince días más, de no cumplirse con este segundo plazo se devolverá la carpeta original, y no podrá volver a comenzar el proceso hasta seis meses desde dicha notificación



4.2. En caso de persistir no conformidades menores u observaciones, estas serán chequeadas en última instancia en la auditoría final.

4.3. El equipo postulante podrá solicitar una visita de apoyo al SNO para la elaboración de documentos en caso de considerarlo necesario.

## **5. Auditoria de Acreditación Nacional EBF.**

Una comisión compuesta por un integrante del Sistema Nacional de Operaciones y dos integrantes del GTO de Incendios Forestales, tomará contacto con el EBF postulante, a fin de auditar que toda la información presentada en la documentación enviada esté de conforme y sea coherente con la realidad existente en el Equipo. Esta auditoria podrá ser presencial o por vía telemática.

5.1. El grupo auditor, en base a un listado de verificación emitirá un informe, informará no conformidades y observaciones verificadas en este proceso, en un plazo no superior a 30 (corridos) días.

5.2. Si en la auditoria de una unidad EBF, este no presentare ninguna no conformidad u observación, se considerará como cumplimiento exitoso y recibirá el estatus de EBF Acreditado en el Sistema Nacional de Operaciones.

5.3. En caso de encontrarse no conformidades mayores, el EBF postulante tiene 60 días (corridos) para solucionar esas brechas. En caso de NO remitir el plan dentro de dicho plazo, o que el plan requiera un plazo mayor a lo indicado para su ejecución, se devolverá la carpeta original, no pudiendo postular a la acreditación hasta dentro de seis meses.

5.4. En caso de encontrarse no conformidades menores u observaciones en la auditoria de terreno, el grupo tendrá un plazo de 30 días (corrido) para el levantamiento de dichas no conformidades, cumplido el plazo el EBF deberá emitir un informe con las medidas tomadas para superar las brechas detectadas. En caso contrario, se le devolverá la carpeta y deberá pasar al final de la lista de espera en el proceso de acreditación EBF. Esta resolución será informada por oficio al Líder del EBF postulante en un máximo de 10 días (corrido) posteriores al término del plazo.

## **6. Protocolo de Acreditación Nacional Incendios Forestales.**

El EBF postulante, será acreditado en ceremonia oficial de Acreditación, donde se entregará:

- Certificación de Equipo Bomberos Forestales acreditado.
- Parche de Equipo Bomberos Forestales acreditado a todos los integrantes del equipo.
- Bandera de Grupo Acreditado.
- Obsequio del Sistema Nacional de Operaciones al Equipo Bomberos Forestales Acreditado.

## 7. Proceso de reacreditación.

Todo Equipo Bomberos Forestales acreditado debe **aprobar una auditoria de mantenimiento cada cinco años**, que será liderada por el GTO, de lo contrario deberá cursar un nuevo proceso de acreditación. Esta auditoria será agendada por el GTO Incendios Forestales, tendrá una duración de 8 horas y se efectuará en el Cuerpo de Bomberos, esta auditoria consistirá en revisión de cumplimiento documental y operativo del Equipo Bomberos Forestales acreditado.

## 8. Actividades del Equipo Bomberos Forestales acreditado.

Los EBF acreditados deberán entregar anualmente al GTO Incendios Forestales al 30 de septiembre, la siguiente información actualizada:

- **Inventario general del equipamiento del Equipo Incendios Forestales Acreditado** (informar si existen bajas de equipamiento durante el año calendario a informar).
- **Listado actualizado de sus integrantes** (adjuntar, actualización de cargos y capacitaciones que correspondan).
- **Estadísticas de Incidentes Incendios Forestales atendidos como Equipo Bomberos Forestales Acreditado** del año que corresponda informar.

## 9. Distintivos de acreditación Incendios Forestales Nacional.

Para Equipos de Incendios Forestales acreditados, existirán los siguientes distintivos:



EBF Acreditado  
Nivel Liviano



EBF Acreditado  
Nivel Mediano



EBF Acreditado  
Nivel Pesado



**NOTA:**

**El Presente programa de acreditación entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021**

**10. ANEXOS**